CONSTANCIA SECRETARIAL.

Pasa a despacho de la señora Juez informando que la parte actora, envió la diligencia de notificación por aviso a la demandada MARÍA ELVIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, a la dirección carrera 2B # 14-165, empero la dirección autorizada para notificar a la mentada demandada es la carrera 2 B #34-165, (pdf. 18 C.1).

Hay medidas cautelares pendientes de efectivizarse.

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas,30 de enero de 2024

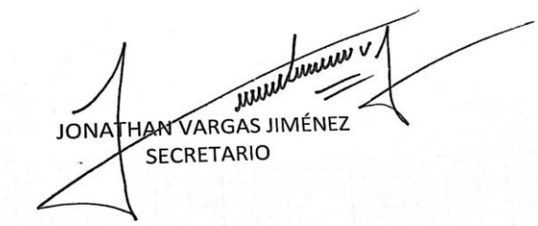

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

LA DORADA – CALDAS

TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	No 063
PROCESO	Ejecutivo.
DEMANDANTE	WILLIAM BERNAL TRIANA
DEMANDADA	LINA YISEL GONZALEZ MORALES MARIA ELVIA HERANDEZ MARTINEZ
RADICACIÓN	173804089-003-2023-00353-00

Verificada la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte ejecutante envío la notificación por aviso a la demandada MARÍA ELVIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, a una dirección que no ha sido autorizada por este juzgado, el despacho se dispone **REQUERIR** a la parte interesada dentro de esta Litis, para que en el término de **tres (3) días** siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, realice las diligencias de notificación por aviso a la señora MARÍA ELVIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en la dirección autorizada por este judicial, esto es la **carrera 2B #34-165**, (pdf. 18 C.1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

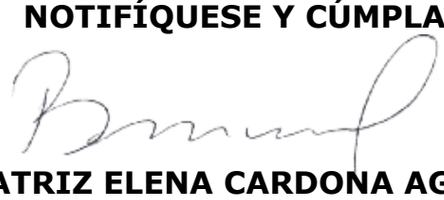

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CONSTANCIA DE EJECUTORIA
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 013 de enero 31 de 2024. JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario	La providencia anterior quedó ejecutoriada el día 05 de febrero de 2024 a las 6p.m. JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario